



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

***PROCEDIMIENTO PARA LA
ATENCIÓN DEL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS ARCOP-S***

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Revisión	Fecha	Descripción de la actualización	Fecha de aprobación
1.0	1.0	23-03-2026	Emisión de la versión inicial del documento	

	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S		
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º 1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página: Página 3 de 10

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. MARCO NORMATIVO.....	4
5. DEFINICIONES BÁSICAS.....	5
6. PRINCIPIOS APLICABLES AL EJERCICIO DE DERECHOS	5
7. CANALES DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	5
8. REQUISITOS DE LA SOLICITUD.....	6
9. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	6
9.1 Recepción y Registro.....	6
9.2 Verificación de Requisitos.....	6
9.3 Análisis y Gestión Interna	6
9.4 Resolución	6
9.5 Notificación	6
10. SUPUESTOS DE NEGATIVA.....	7
11. REGISTRO Y ARCHIVO	7
12. RESPONSABILIDADES	7
13. VIGENCIA	7
14. FIRMAS:.....	7
ANEXO I.- Procedimiento Externo para la Ciudadanía.....	8
ANEXO II.- Diagrama Flujo Ciclo del Dato Personal y Derechos ARCOP-S.....	10

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S			
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º	1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:	Página 4 de 10

1. INTRODUCCIÓN

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer las directrices internas, técnicas y administrativas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de protección de datos personales y la revocatoria del consentimiento por parte de los titulares cuya información sea tratada por el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua (HGPT).

Este documento se emite en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 459 del 26 de mayo de 2021, y su normativa conexas. Con ello, el HGPT ratifica su compromiso con los principios de responsabilidad proactiva, transparencia y tutela efectiva, asegurando que el titular cuente con mecanismos claros para controlar su información, ya sea para ejercer sus derechos o para dejar sin efecto la autorización previamente otorgada para su tratamiento.

2. OBJETO

Establecer el flujo institucional para la recepción, análisis, tramitación, respuesta y archivo de las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales y la revocatoria del consentimiento.

Es fundamental considerar que la protección de datos es un derecho personalísimo; por tanto, el procedimiento administrativo aquí descrito solo podrá ser activado por el titular de los datos o su representante legal, debidamente acreditados, para las siguientes acciones:

- **Acceso:** Conocer y obtener información sobre sus datos personales.
- **Rectificación o Actualización:** Corregir datos inexactos, incompletos o desactualizados.
- **Eliminación o Cancelación:** Solicitar la supresión de datos cuando su tratamiento no sea lícito o haya cesado su finalidad.
- **Oposición:** Oponerse al tratamiento de datos en casos específicos previstos en la Ley.
- **Portabilidad:** Recibir sus datos en un formato estructurado y transferirlos a otro responsable.
- **Revocatoria del consentimiento:** Dejar sin efecto de manera total o parcial la autorización otorgada previamente para el tratamiento de su información, sin que ello tenga efectos retroactivos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio para:

- Todas las direcciones, coordinaciones y unidades administrativas del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.
- Servidores públicos, trabajadores, contratistas y terceros que actúen como encargados del tratamiento.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Reglamentos y resoluciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- Normativa interna del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S			
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º	1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:	Página 5 de 10

5. DEFINICIONES BÁSICAS

Titular: Persona natural a quien corresponden los datos personales.

Responsable del tratamiento: Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Delegado de Protección de Datos (DPD): Servidor designado para supervisar el cumplimiento de la LOPDP y actuar como punto de contacto.

Derechos ARCOP-S: Derechos de acceso, rectificación, eliminación (cancelación), oposición, portabilidad de los datos y suspensión del tratamiento.

Revocatoria del consentimiento: Facultad del titular para retirar, en cualquier momento, el consentimiento previamente otorgado para el tratamiento de sus datos personales.

6. PRINCIPIOS APLICABLES AL EJERCICIO DE DERECHOS

Juridicidad: Los datos deben tratarse con estricto apego a la Constitución y tratados internacionales.

Lealtad: El titular debe tener claro que se recogen sus datos y cómo se usarán; prohibido el tratamiento desleal o ilícito.

Transparencia: La información sobre el tratamiento debe ser fácil de entender, accesible y en lenguaje sencillo.

Finalidad: El uso de datos debe ser determinado y legítimo. No se pueden usar para fines distintos a los originales, salvo excepciones legales.

Pertinencia y Minimización: Los datos deben ser los estrictamente necesarios para el fin buscado.

Proporcionalidad: El tratamiento debe ser adecuado, necesario y no excesivo.

Confidencialidad: Basado en el sigilo y secreto; no se deben comunicar datos para fines distintos a los originales.

Calidad y Exactitud: Los datos deben ser exactos, íntegros y actualizados sin alteraciones.

Conservación: No se guardarán más tiempo del necesario.

Seguridad: Implementación de medidas técnicas y organizativas para proteger los datos frente a cualquier riesgo.

Responsabilidad Proactiva: El responsable debe acreditar que implementó mecanismos de protección y rendir cuentas.

7. CANALES DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse por los siguientes medios:

- 1) De forma presencial en ventanilla, mediante la entrega física del formulario debidamente completado y firmado.
- 2) Mediante el envío del formulario descargado (link descarga), completado y firmado al correo electrónico del Delegado de Protección de Datos Personales (delegadoprotecciondatos@tungurahua.gob.ec).
- 3) Mediante la carga del formulario descargado (link descarga), completado y firmado en la plataforma institucional habilitada para este efecto (link plataforma).

Nota: No se admitirán solicitudes telefónicas por imposibilidad de verificación de identidad.

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S			
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º	1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:	Página 6 de 10

8. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Toda solicitud deberá contener:

- Nombre completo del titular.
- Documento de identificación.
- Datos de contacto o representante legal (teléfono, email, lugar de residencia, dirección)
- Derecho que se desea ejercer.
- Descripción clara de la solicitud.
- Motivo de la solicitud
- Firma manuscrita o electrónica.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante legal

En caso de revocatoria del consentimiento: identificación del tratamiento o finalidad respecto de la cual se retira el consentimiento (cuando aplique)

9. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

9.1 Recepción y Registro

- La solicitud será registrada oficialmente por la unidad receptora.
- Se asignará un número de trámite.
- Se remitirá la solicitud al Delegado de Protección de Datos en un plazo máximo de 48 horas.

9.2 Verificación de Requisitos

- El DPD verificará la identidad y la completitud de la solicitud.
- De existir errores u omisiones, se requerirá subsanación en un plazo de hasta 10 días.

9.3 Análisis y Gestión Interna

- El DPD coordinará con la unidad responsable del tratamiento involucrado.
- Se evaluará la procedencia legal y técnica de la solicitud.

En los casos de revocatoria del consentimiento, se verificará si el tratamiento de datos personales se sustenta exclusivamente en dicha base de legitimación. En caso de existir otra base jurídica que justifique el tratamiento (obligación legal, interés público, relación contractual u otra prevista en la ley), se podrá negar la solicitud de manera motivada.

9.4 Resolución

- El Gobierno Provincial de Tungurahua emitirá respuesta motivada en un plazo máximo de 15 días.

En caso de proceder la revocatoria del consentimiento, se dispondrá el cese del tratamiento para las finalidades correspondientes, así como la supresión o bloqueo de los datos cuando no exista obligación legal de conservación.

9.5 Notificación

- La respuesta será notificada por los medios registrados por el titular.
- Se dejará constancia documental del cumplimiento.

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S			
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º	1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:	Página 7 de 10

10. SUPUESTOS DE NEGATIVA

La solicitud podrá ser negada, de manera motivada, cuando:

- No se acredite identidad.
- No existan datos del titular.
- Se afecten derechos de terceros.
- Exista obligación legal de conservación.
- Cuando el tratamiento de datos personales no se base en el consentimiento, sino en otra base de legitimación prevista en la ley

11. REGISTRO Y ARCHIVO

El DPD mantendrá un registro actualizado de:

- Solicitudes recibidas.
- Plazos.
- Respuestas emitidas.
- Medidas adoptadas.

12. RESPONSABILIDADES

- **Delegado de Protección de Datos:** Supervisión, coordinación y control del procedimiento.
- **Unidades administrativas:** Colaborar de forma obligatoria y oportuna.
- **Servidores públicos:** Cumplimiento estricto del presente procedimiento.

13. VIGENCIA

El presente procedimiento entra en vigencia a partir de su aprobación oficial y será revisado periódicamente conforme a cambios normativos o institucionales.

Nota: La revocatoria del consentimiento constituye un derecho autónomo del titular, distinto de los derechos ARCOP-S, pero su tramitación se integra en el presente procedimiento institucional en virtud del principio de responsabilidad proactiva.

Última Actualización: mayo del 2026

14. FIRMAS:

Realizado por:

Ing. Msc. Jacqueline López Arboleda
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizado por:

Dr. Manuel Caizabanda
PREFECTO DE TUNGURAHUA

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S			
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º	1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:	Página 8 de 10

ANEXO I.- Procedimiento Externo para la Ciudadanía

Ejercicio de Derechos ARCOP-S

1. Finalidad del procedimiento externo

El presente procedimiento externo tiene por objeto informar a la ciudadanía sobre la forma en que puede ejercer sus derechos de **Acceso, Rectificación, Supresión y Oposición (ARCOP-S)** respecto de los datos personales tratados por el HGPT, garantizando transparencia, trazabilidad y tutela efectiva de derechos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Este procedimiento es de acceso público y deberá encontrarse disponible en los canales institucionales del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

2. ¿Quién puede presentar una solicitud?

Podrá presentar una solicitud cualquier persona natural que:

- Sea titular de los datos personales tratados por el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, o
- Actúe como representante legal o autorizado del titular, debidamente acreditado.

3. Derechos que puede ejercer la ciudadanía

La ciudadanía podrá ejercer los siguientes derechos:

- **Acceso:** conocer qué datos personales posee la institución, para qué se utilizan y con quién se comparten.
- **Rectificación:** solicitar la corrección o actualización de datos inexactos o incompletos.
- **Eliminación:** solicitar la eliminación de los datos cuando hayan dejado de ser necesarios o se haya cumplido la finalidad.
- **Oposición:** solicitar que se limite o cese el tratamiento de sus datos personales cuando corresponda legalmente.
- **Portabilidad:** recibir sus datos personales en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, o solicitar su transferencia a otro responsable cuando sea técnicamente posible.
- **Suspensión del tratamiento:** solicitar la limitación del uso de sus datos personales en los casos previstos en la ley.

4. Canales para presentar la solicitud

Las solicitudes de derechos ARCOP-S podrán presentarse a través de:

1. Ventanillas de atención ciudadana del Gobierno Provincial de Tungurahua.
2. Correo electrónico institucional habilitado para protección de datos personales.
3. Plataforma electrónica institucional, cuando se encuentre disponible.

5. Información que debe contener la solicitud

Para una correcta atención, la solicitud deberá incluir:

- Nombre completo del solicitante.
- Número de documento de identidad.

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S		
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º 1.0
	Fecha:	Marzo del 2026	Página: Página 9 de 10

- Derecho que desea ejercer.
- Descripción clara de la solicitud.
- Medio para recibir notificaciones.
- Firma manuscrita o electrónica.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante legal.

6. Flujo del procedimiento externo (ciudadanía)

- 1) **Presentación de la solicitud:** el ciudadano podrá presentar su solicitud a través de cualquiera de los siguientes canales habilitados por la institución:
 - a) De forma presencial en ventanilla, mediante la entrega física del formulario debidamente completado y firmado.
 - b) Mediante el envío del formulario descargado (link descarga), completado y firmado al correo electrónico del Delegado de Protección de Datos Personales (delegadoprotecciondatos@tungurahua.gob.ec).
 - c) Mediante la carga del formulario descargado (link descarga), completado y firmado en la plataforma institucional habilitada para este efecto (link plataforma).
- 2) **Recepción y registro:** la institución registra la solicitud y asigna un número de trámite.
- 3) **Verificación de identidad:** se valida que el solicitante sea el titular o su representante.
- 4) **Análisis de la solicitud:** se evalúa la procedencia del derecho solicitado.
- 5) **Ejecución:** el área responsable adopta las acciones necesarias.

Respuesta: la institución emite una respuesta clara y motivada dentro de 15 días.

- 6) **Cierre:** la solicitud queda registrada y archivada.

7. Punto de contacto institucional

El **Delegado de Protección de Datos** (delegadoprotecciondatos@tungurahua.gob.ec) del Gobierno Provincial de Tungurahua es el punto de contacto para:

- Consultas ciudadanas sobre protección de datos personales.
- Seguimiento de solicitudes de derechos ARCOP-S.
- Orientación general sobre el tratamiento de datos personales.

 Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua	HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP-S		
	Versión N.º	1.0	Revisión N.º
	Fecha:	Marzo del 2026	Página:
			Página 10 de 10

ANEXO II.- Diagrama de Flujo Ciclo del Dato Personal y Derechos ARCOP-S

